

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 53-2017

Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria número cincuenta y tres – dos mil diecisiete, celebrada el diez de agosto de dos mil diecisiete, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: de los **Regidores Propietarios**: Elvira Yglesias Mora, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Tatiana María Contreras Castillo, Freddy Vargas Venegas y Luisa María Fonseca González; **Regidores Suplentes**: Kenner Alberto Arrieta Zamora, Kattya Villalobos Zamora, María Felicia Valerio Madrigal, Andrés Chaves Zamora. **Síndicos Propietarios**: Aura Violeta Acosta Montero, Randall Sánchez González, Norma Paniagua Sánchez, Francisco Javier Madrigal; **Síndicos Suplentes**: Raquel González Arias, Milena Villalobos Madrigal, Rolando Rodríguez Rodríguez y Luis Alberto Acuña Cerdas. **Personal Administrativo**: Secretaria del Concejo Municipal Marcela Guzmán Calderón; Alcaldesa Lidieth Hernández González; Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos. **Ausentes**: Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo.

ARTICULO I. ATENCIÓN A FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HEREDIA

Se presenta:

Sra. Adriana Barrantes Solís, miembro de Junta Directiva ESPH

Sr. Jorge Peña, miembro de Junta Directiva ESPH

Sr. Ronald Miranda, miembro de Junta Directiva ESPH

Ing. Maikol Vargas

Ing. Mario Vargas

La Presidenta Elvira Yglesias Mora, les brinda la bienvenida y cede la palabra con el fin que expongan sobre el tema de zonificación para el otorgamiento de Servicios Nuevos de Agua Potable

Preguntas básicas

1. ¿Por qué se hace una zonificación para otorgar servicios nuevos?

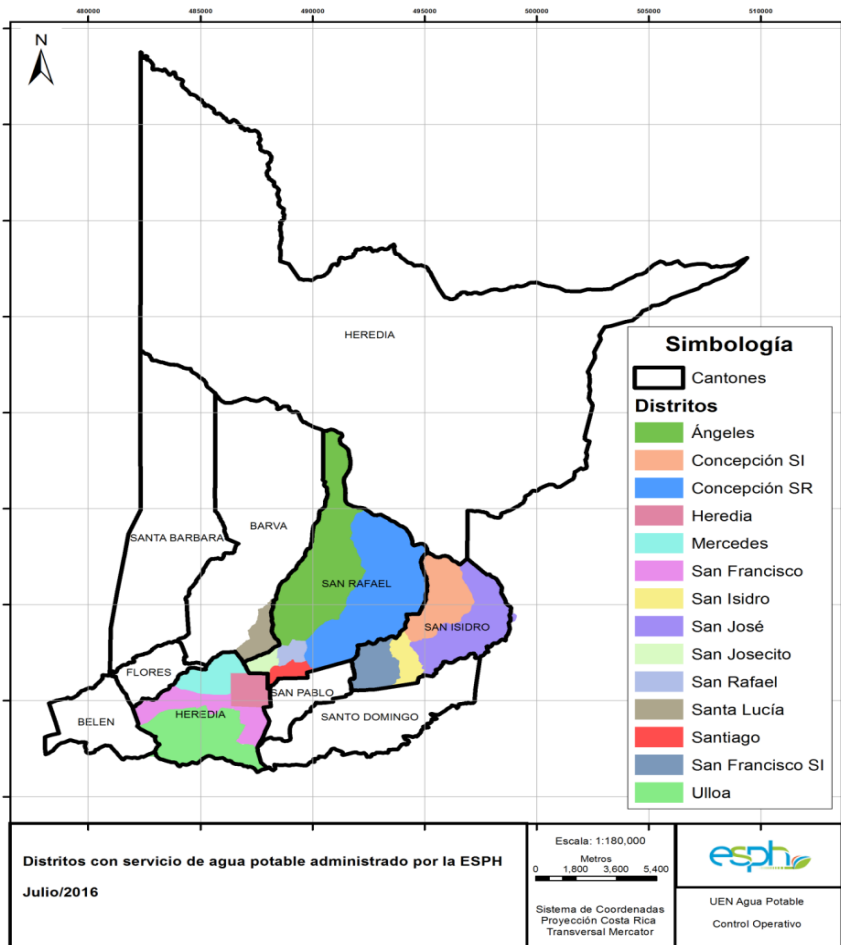
Todas las zonas del acueducto administrado por la ESPH poseen distintas características físicas y naturales, entre ellas:

- Tipo de fuente de agua existente
- Potencial hídrico

- 1 • caudales de cada fuente
- 2 • Tipo de población
- 3 • Topografía del sitio
- 4 • Estado de caminos y puentes
- 5 • Redundancias viales
- 6 • Obras iniciales, etc.
- 7 • 1. Preguntas básicas
- 8 2. ¿Cómo se establecen los límites de las distintas zonas?
- 9 • Disponibilidad hídrica actual y futura (Balance entre oferta y demanda)
- 10 • Capacidad hidráulica
- 11 • Restricciones de uso del suelo no establecidas por la ESPH
- 12 • Planes de crecimiento cantonales

13 **Demanda de agua potable Población bajo análisis**

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

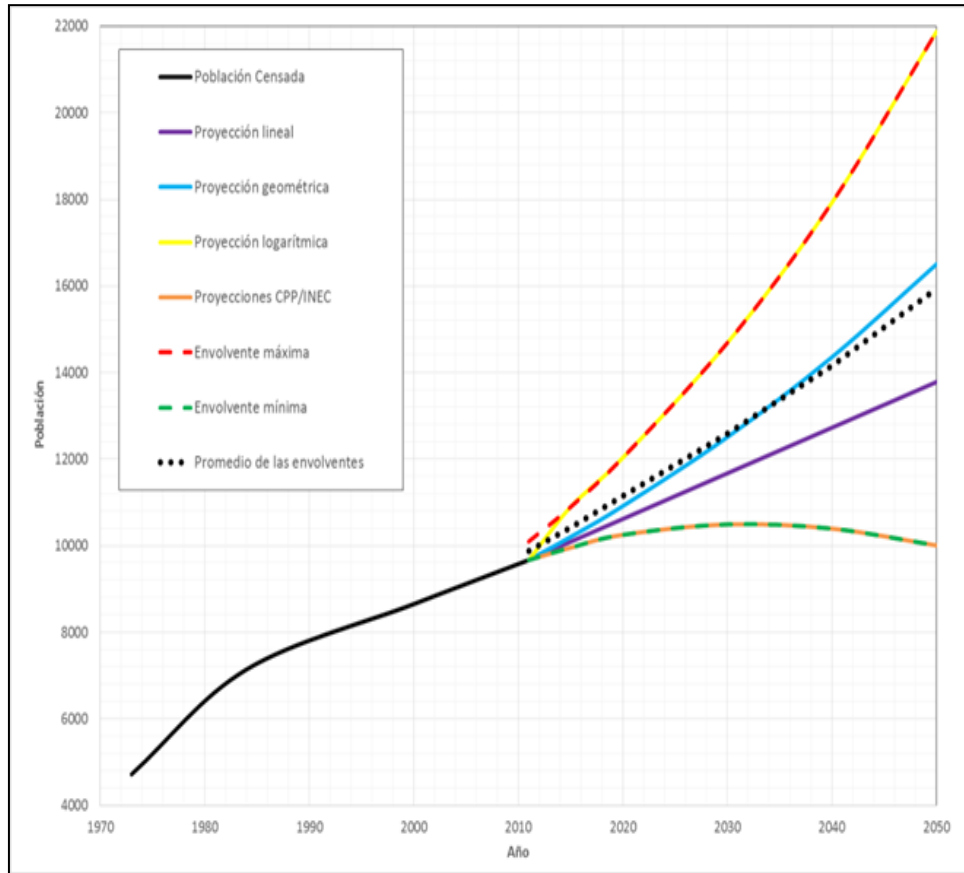


Año	1973	1984	2000	2011
Heredia	22700	21440	20191	18697
Mercedes	6536	12719	19717	25744
San Francisco HE	2451	12770	40840	49209
Ulloa	4275	7398	22456	29266
Santa Lucía	1608	2560	5462	7413
San Rafael	4720	7141	8651	9668
San Josecito	6024	7049	10826	11579
Santiago	959	2837	6878	8409
Ángeles	2783	3930	6780	10232
Concepción SR	1527	1914	4158	6077
San Isidro	3738	5813	4990	6113
San José	1281	1865	5102	7447
Concepción SI	960	850	2081	2635
San Francisco SI	0	0	3883	4438
Total	59562	88286	162015	196927

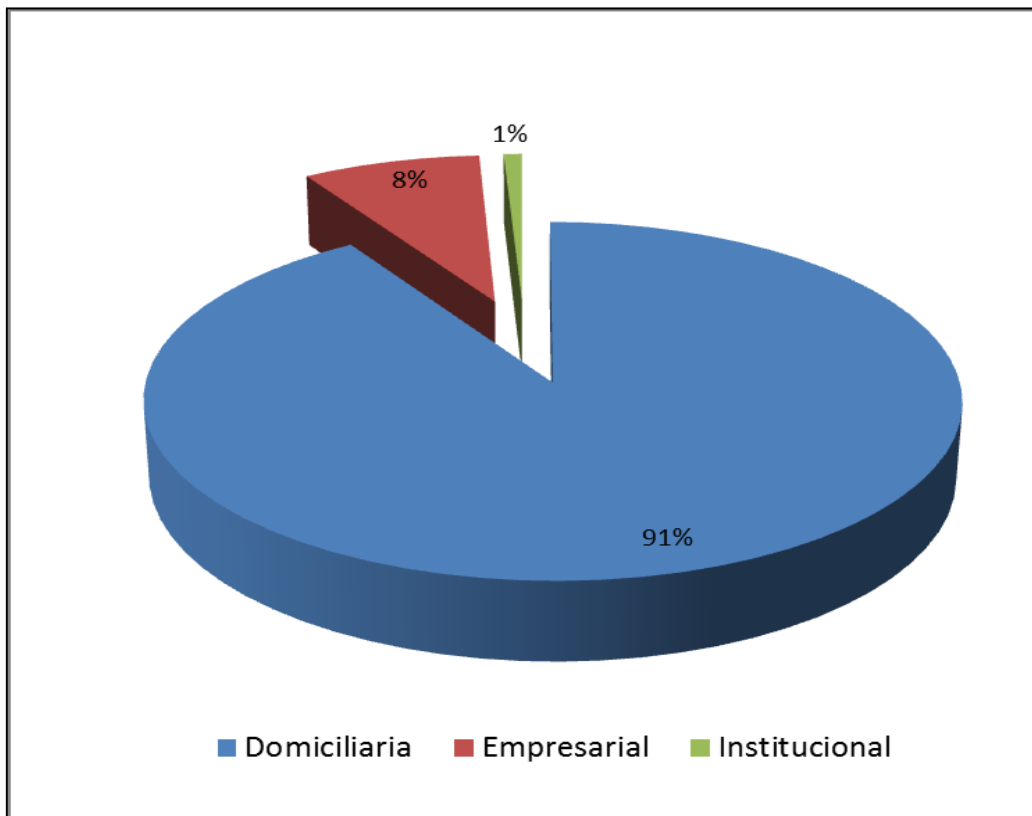
Demanda de agua potable Crecimiento de la población

Distrito	Población proyectada mínima					Población proyectada máxima				
	2015	2020	2030	2040	2050	2015	2020	2030	2040	2050
Heredia	18162	17669	16526	15384	14124	19227	19117	18165	16604	15081
Mercedes	27135	28733	31155	32641	32991	31429	37889	55068	80036	116324
San Francisco HE	52397	56262	62828	67876	71316	70229	104710	232774	517465	1150342
Ulloa	31054	33224	36817	39420	40964	34646	42930	66615	104991	169297
Santa Lucía	7775	8325	9205	9822	10146	8556	10243	14964	22131	32731
San Rafael	9952	10250	10492	10394	10006	10893	12033	14684	17919	21867
San Josecito	11667	12622	14001	15276	16550	12974	13964	15633	17541	20351
Santiago	8955	9665	10890	11863	12594	10689	14243	25288	44898	79715
Ángeles	10888	11712	13098	14167	14901	11803	14111	20171	28838	41236
Concepción SR	6490	7028	7970	8738	9348	7083	8550	12510	18327	26886
San Isidro	6239	6383	6428	6297	5986	7428	8061	9493	11179	13165
San José	7944	8502	9395	10031	10403	8883	11087	17332	27221	42943
Concepción SI	2431	2715	3247	3431	3513	2972	3462	4723	6495	9006
San Francisco SI	4640	4892	5397	5901	6237	4768	5110	5659	6312	7127
Total	205729	217982	237448	251240	259079	241581	305510	513078	919958	1746071

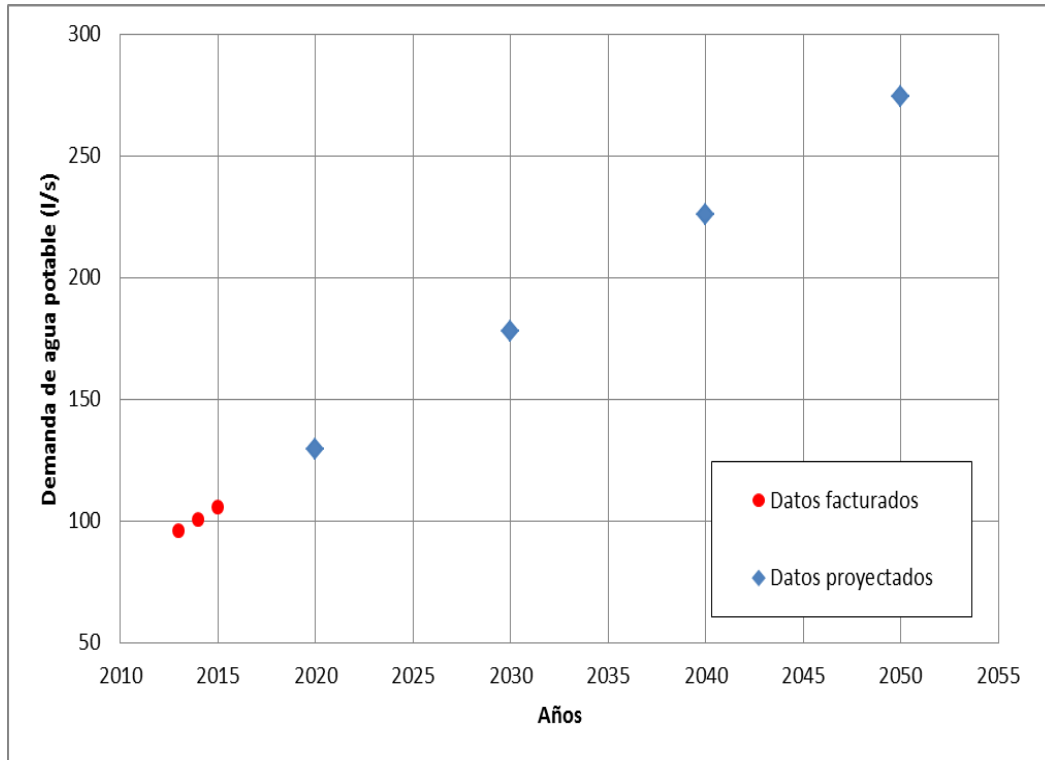
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Demanda de agua potable Servicios comerciales e industriales

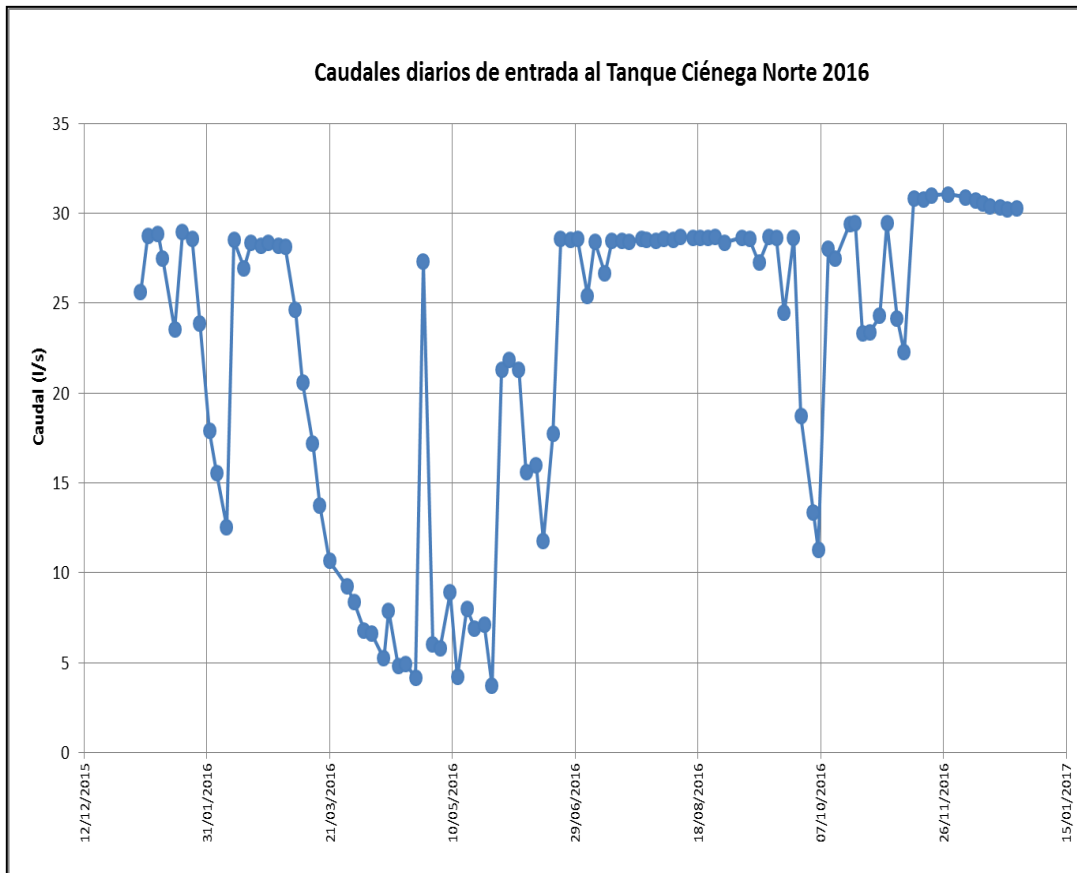


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

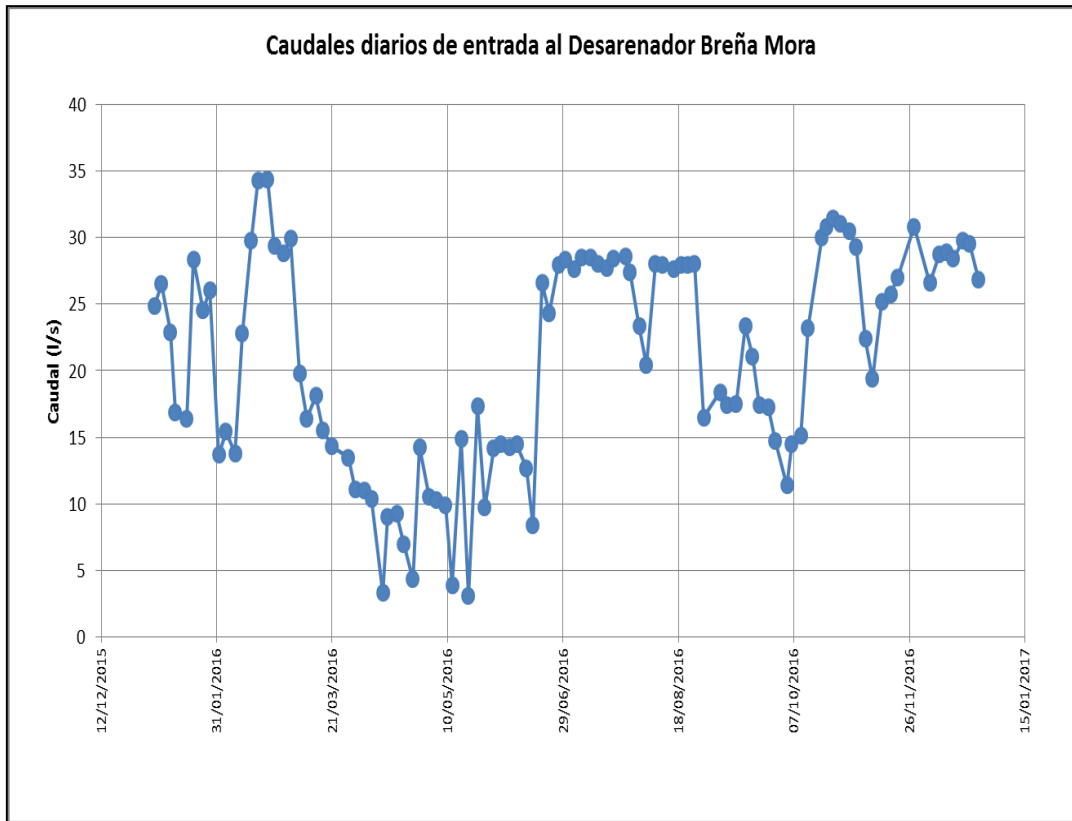


Oferta de agua potable Ríos y quebradas -superficial-

Toma Tibasito

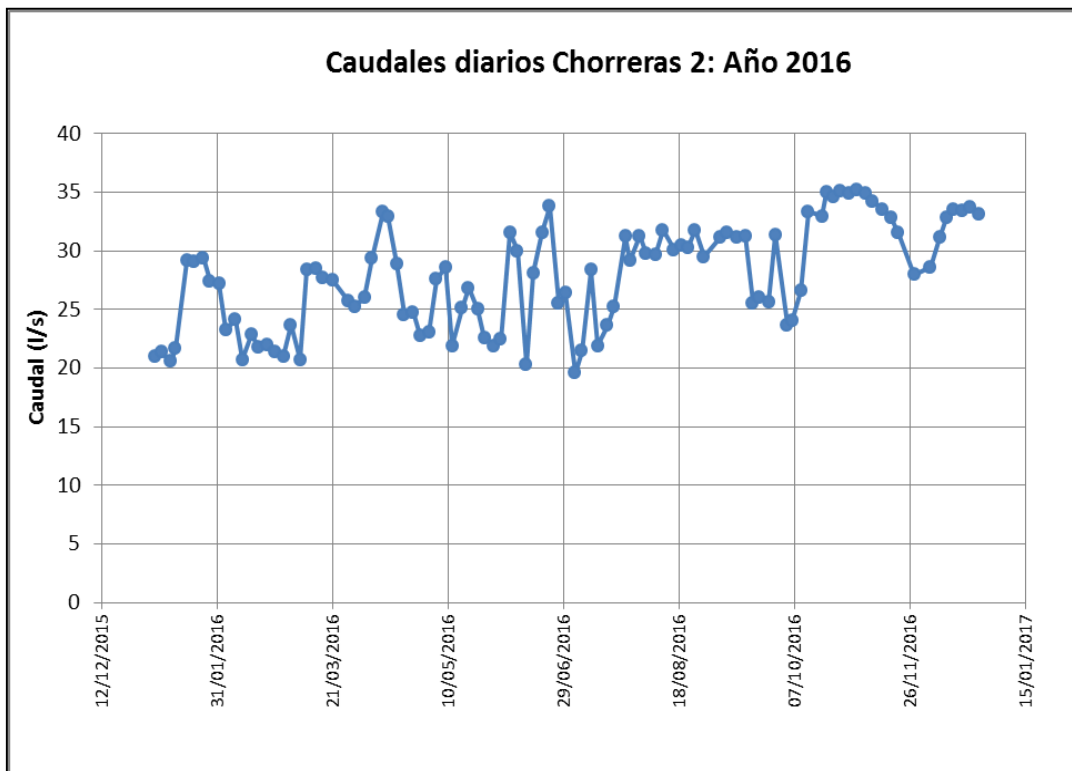


1 **Toma Breña Mora**



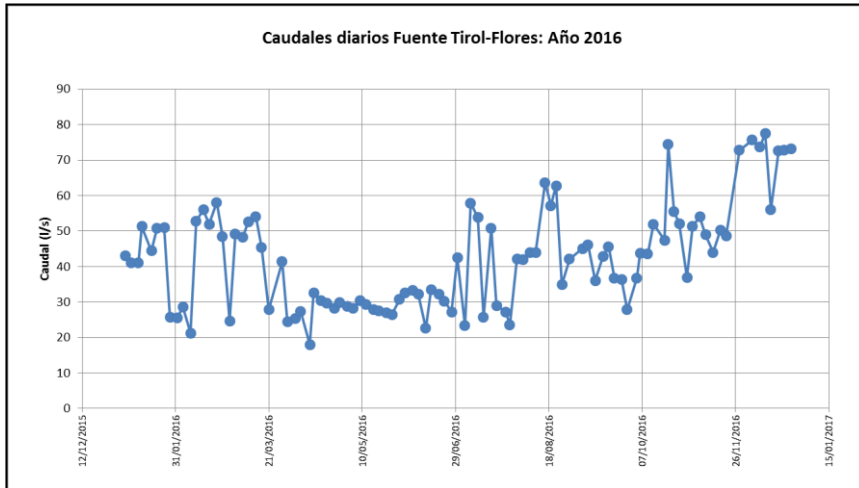
16 **Oferta de agua potable Manantiales (nacientes) -freático-**

17 **Fuente Carlos Steinworth**



1 Fuente Flores

2
3
4
5
6
7
8
9

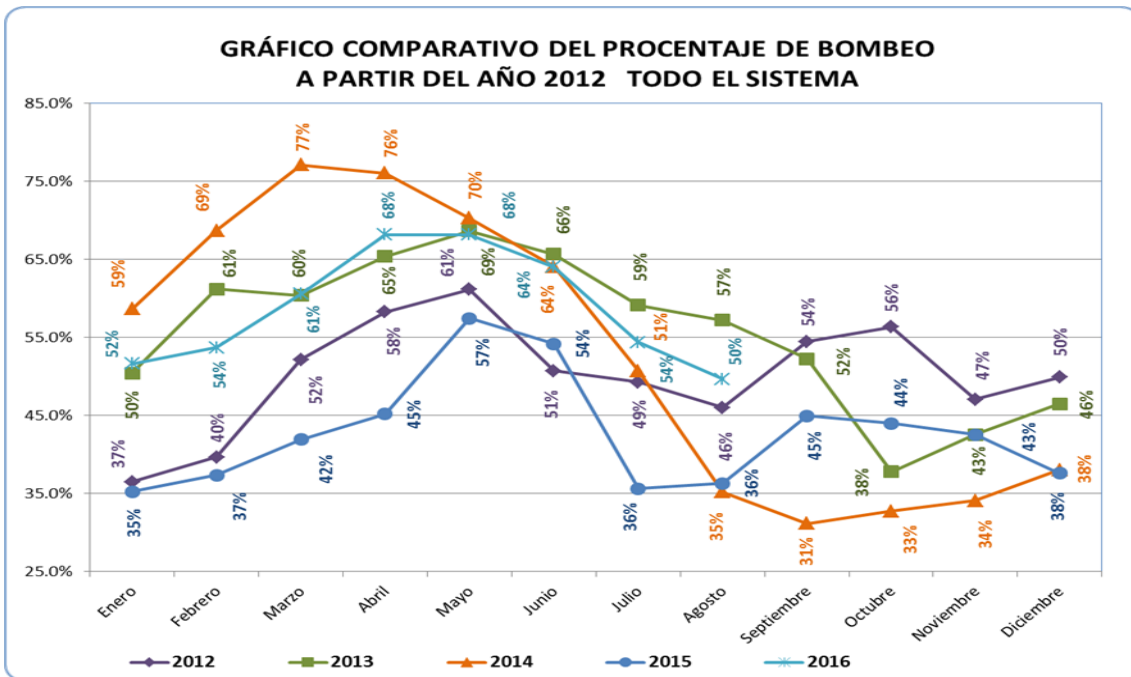


10
11
12
13
14
15
16

Oferta de agua potable Pozos profundos -subterráneo-

Pozo Miraflores

Pozo Malinches

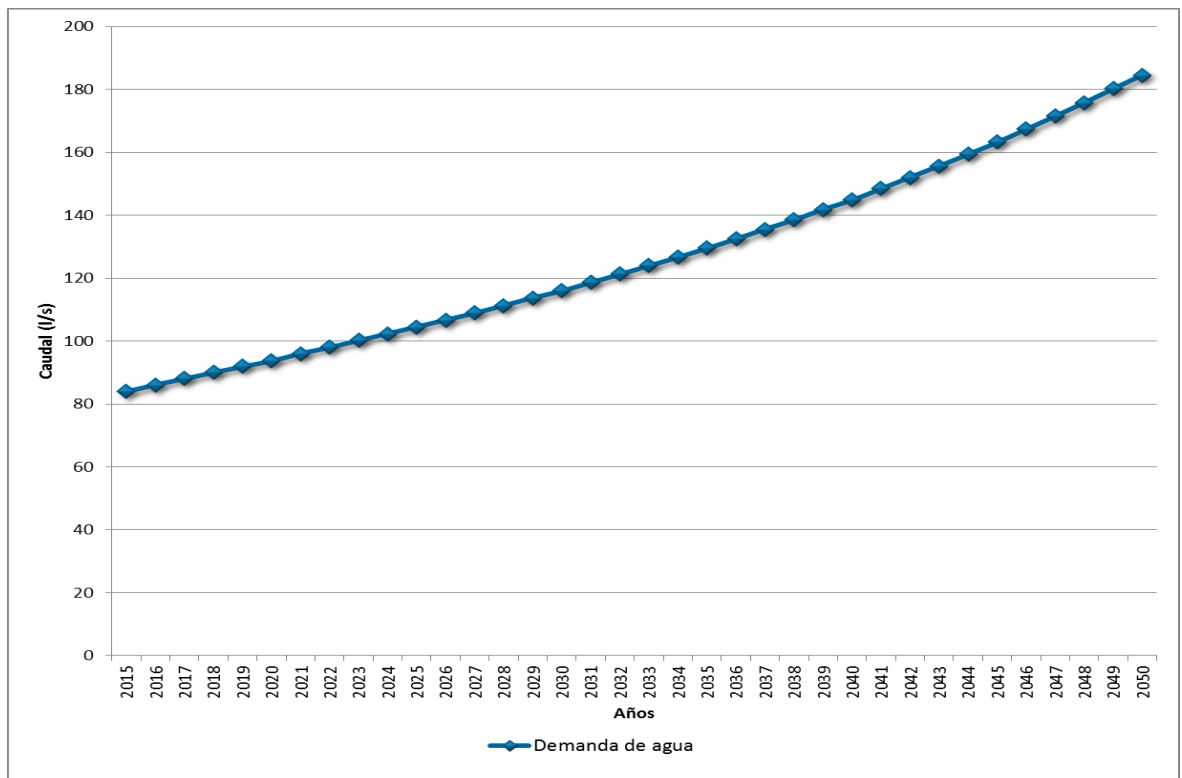


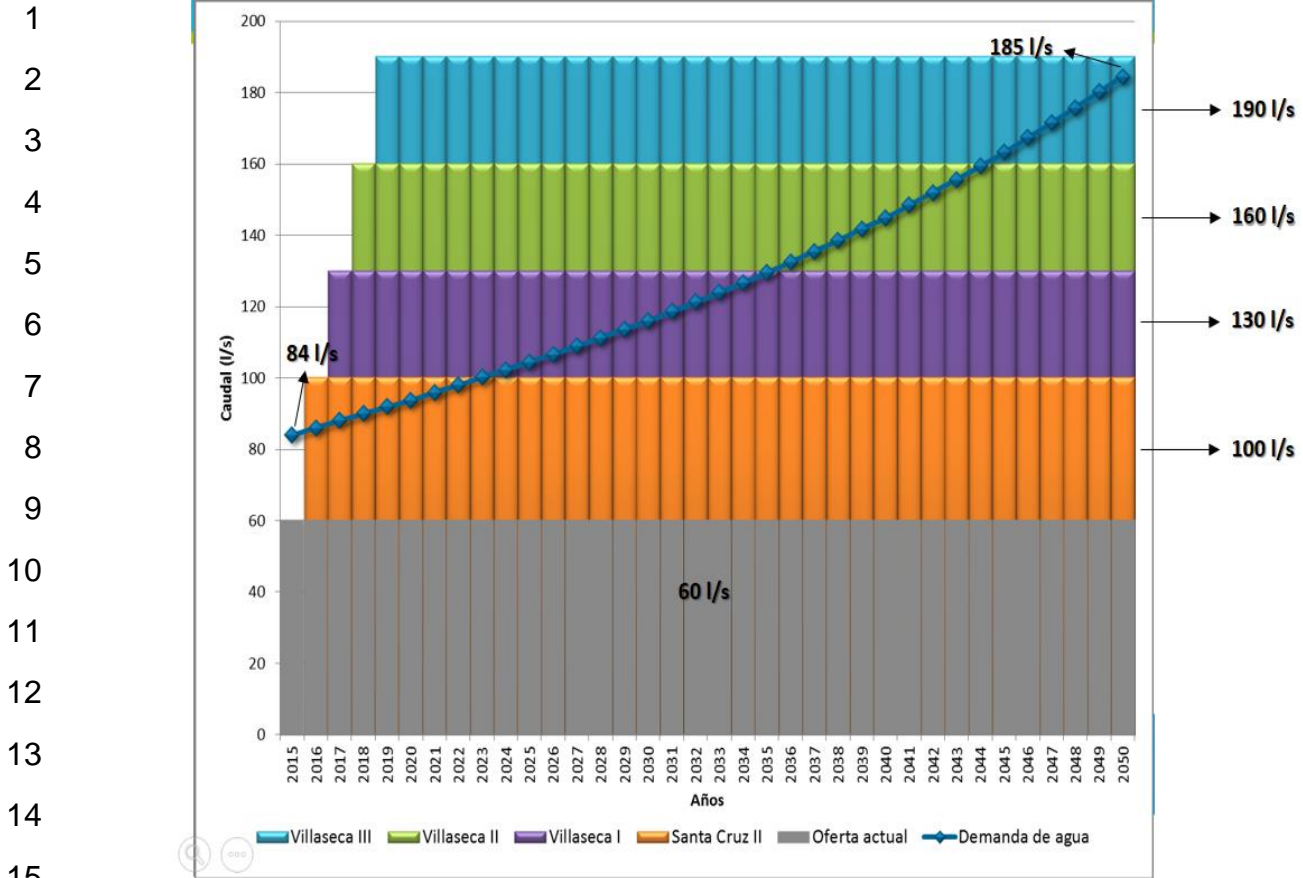
17 Zonas del Acueducto San Isidro

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

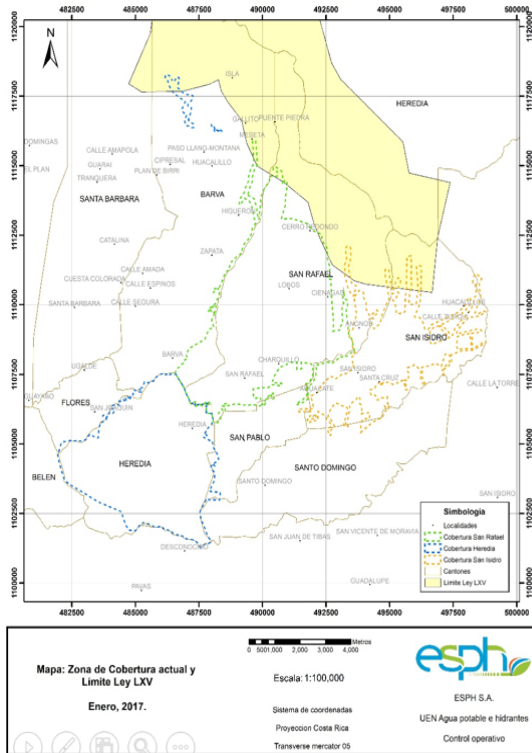


Balance hídrico: Oferta vs Demanda Acueducto de San Isidro





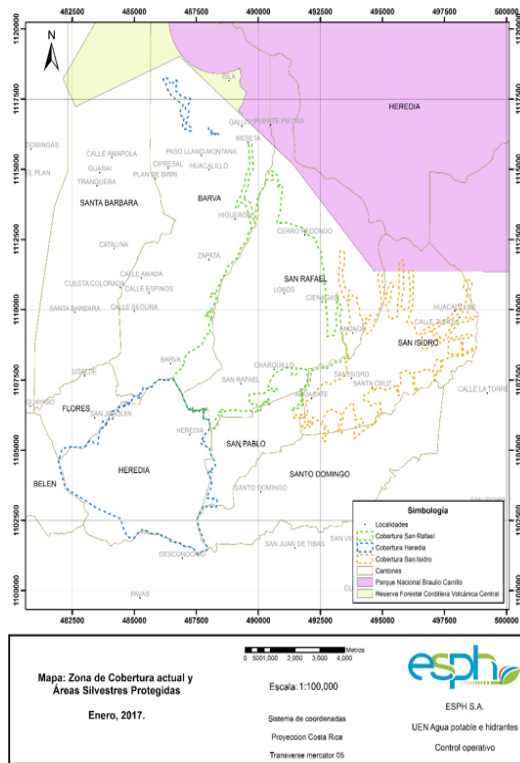
Restricciones NO establecidas por ESPH - Zona Inalienable de la Ley LXV



- 30 de julio de 1888.
- La Ley 65 fue creada durante el Gobierno de Bernardo Soto.
- Se declaró una zona como inalienable, de uso público, fundamentándose dicha declaratoria en la necesidad de proteger el recurso hídrico de los ciudadanos del Valle Central.

1 **Restricciones NO establecidas por ESPH Áreas Silvestres Protegidas**

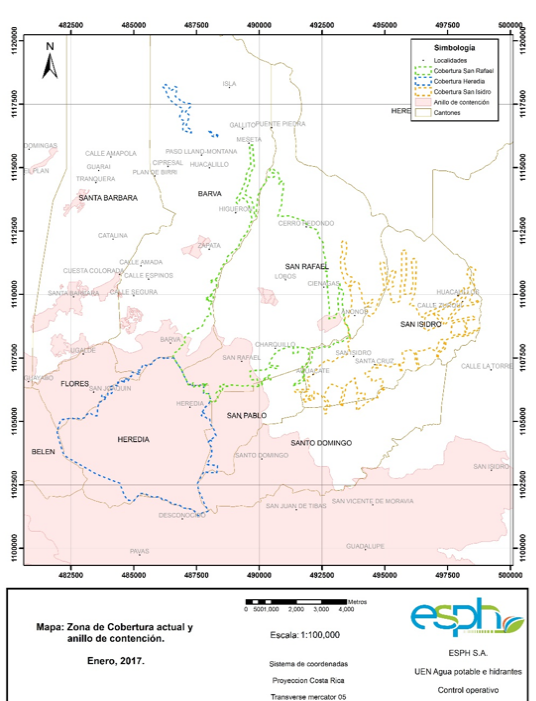
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15



- 26 de junio de 1975. Acuerdo N° 4961-A Reserva Forestal de la Cordillera Volcánica Central
- 13 de abril de 1986. Acuerdo N° 17003-MAG Parque Nacional Braulio Carrillo
- Ampliación PNBC realizada por medio del Decreto N° 39259-MINAE publicado en la Gaceta 237 del 07/12/2015.

16 **Restricciones NO establecidas por ESPH - Anillo de Contención urbana de la GAM**

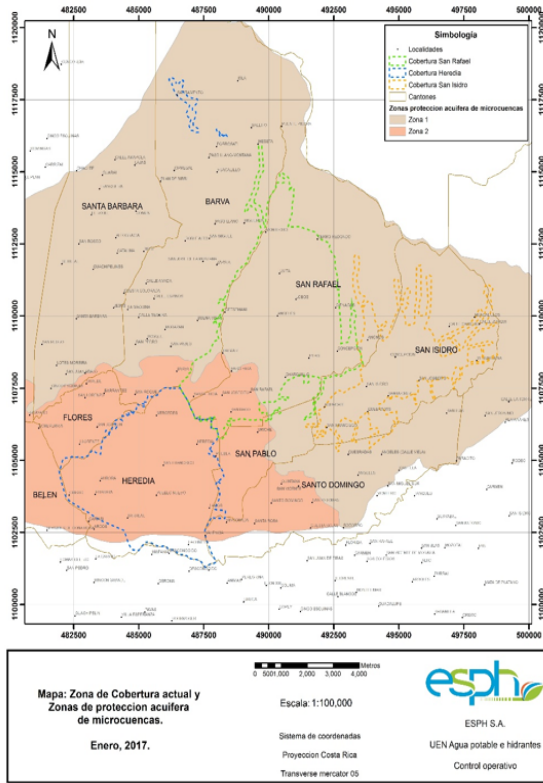
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



- 03 de mayo de 1982 Decreto Ejecutivo 13583-VAH-Ofiplan.
- 12 de febrero de 1997 se publica el Decreto N° 25902-MIVAH-MP-MINAE
- 19 de febrero del 2010 entra en vigencia el Decreto Ejecutivo 35748 –MP-MINAET-MIVAH
- 2008 PRUGAM
- 2012 POTGAM
- Abril de 2014 Plan GAM 2013-2030, mediante el Decreto Ejecutivo 38145.
- En 2015 el Plan GAM 2013-2030, pese a haber sido oficializado, se encuentra impugnado ante la Sala Constitucional.

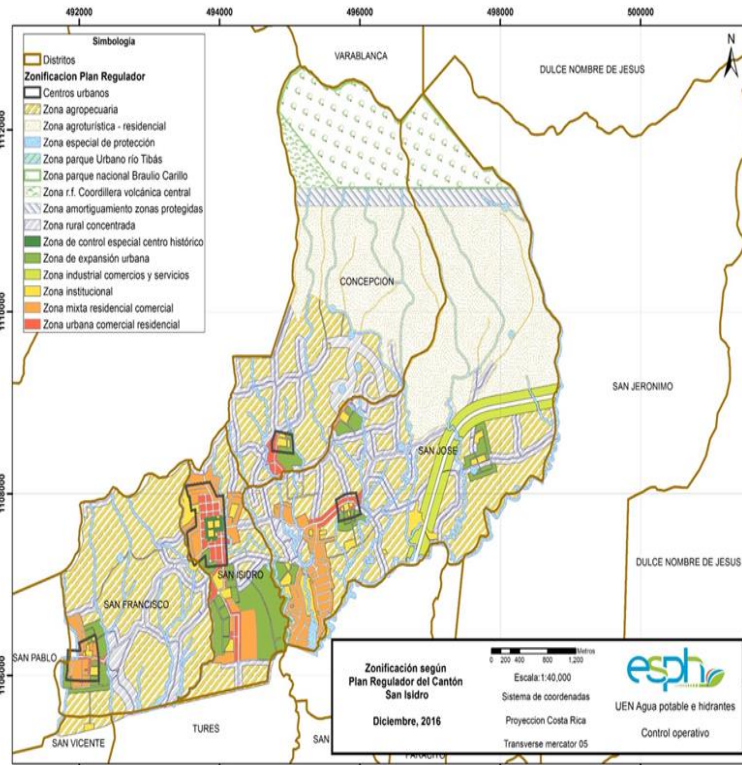
30 **Restricciones NO establecidas por ESPH - Delimitación de zonas de Protección Acuífera**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



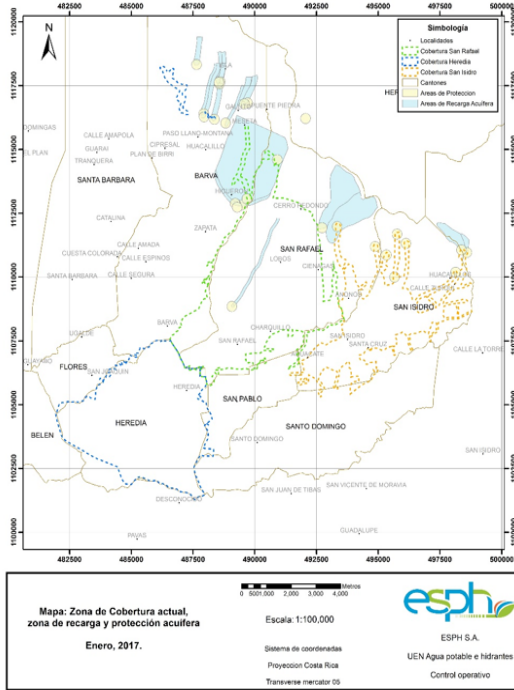
- Estudio realizado en el 2006 por la Comisión Interinstitucional de Microcuencas de Heredia y establece una Zona de Protección Acuifera conocida como Zona 1.
- San Rafael: Acuerdo Municipal La Gaceta N°190 del miércoles 04 de octubre del 2006
- Barva: Acuerdo N° 1108-08 del Concejo Municipal
- San Isidro: Oficio MSIH-UTGA-212-2016 del 13 de diciembre del 2016

Restricciones NO establecidas por ESPH - Plan Regulador Municipalidad San Isidro



- Gaceta 242 del 15 de diciembre del 2005.
- Reglamento Municipal 69 del Plan Regulador de San Isidro de Heredia.

1 **Restricciones establecidas por ESPH - Acuerdo JD-76-2008**



- Zona 1: Parque Nacional Braulio Carrillo.
- Zona 2: Áreas de protección que bordeen nacientes permanentes.
- Zona 3: Reserva Forestal de la Cordillera Volcánica
- Zona 4: La zona inalienable declarada según la Ley N° LXV de 1888
- Zona 5: Áreas delimitadas en el “Informe integral para la protección de las tomas de agua potable de la ESPH S. A.” elaborado por Tecnoambiente (2002)

15 **Restricciones establecidas por ESPH - Acuerdo JD-186-2015**

16 **Zona de restricción 1:**

17 No se brindará ningún tipo de disponibilidad.

18 **Zona de restricción 2:**

19 Solamente se brindará disponibilidad para un único servicio a planos que estén registralmente constituidos por medio de plano de catastro.

20 No se brindarán servicios adicionales a propiedades que ya cuenten con el servicio de agua potable.

21 Para solicitudes de servicios No domiciliarios (Comercio, Industria, Gobierno), se solicitará el criterio de la UEN APH para su respuesta.

22 No se brindará disponibilidad para solicitudes que consideren segregaciones de lotes.

23 No se brindará disponibilidad de servicios de agua potable para proyectos urbanísticos.

24 **Zona de restricción 3:**

25 Se brindará disponibilidad a solicitudes de servicios que contemplen hasta tres segregaciones como máximo.

26 Para solicitudes de servicios adicionales para propiedades que ya cuenten con el servicio de agua potable, se solicitará el criterio de la UEN APH para su respuesta.

27 Para solicitudes de servicios No domiciliarios (Comercio, Industria, Gobierno), se solicitará el criterio de la UEN APH para su respuesta.

28 No se brindará disponibilidad de servicios de agua potable para proyectos urbanísticos.



30 **Restricciones establecidas por ESPH - Acuerdo JD-264-2015**

Que se den excepciones a las restricciones de las diferentes zonas, previo estudio de la Comisión de Urbanizaciones, donde se logren comprobar las situaciones dadas por el interesado con la documentación correspondiente y con declaración jurada, en escritura pública que respalde la información y documentación presentada, de tal forma que:

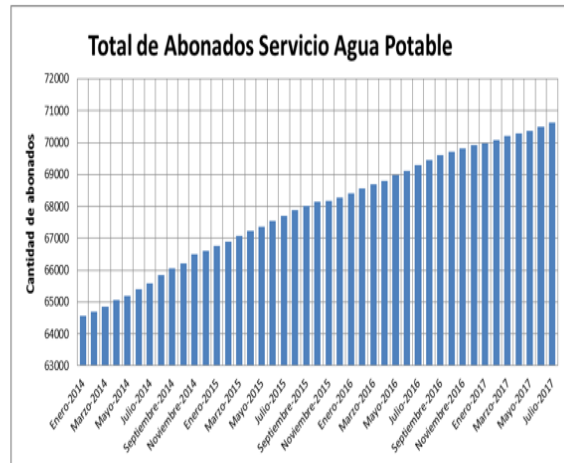
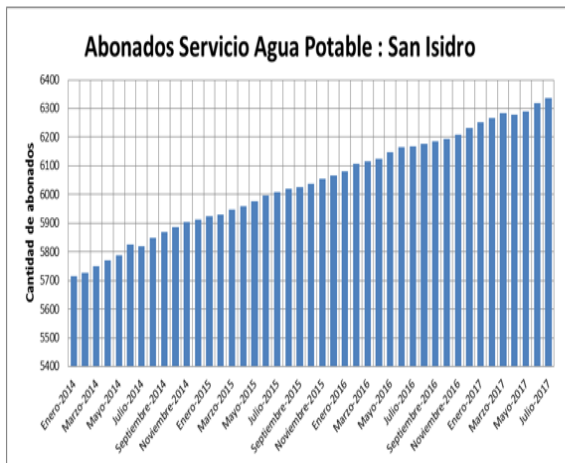
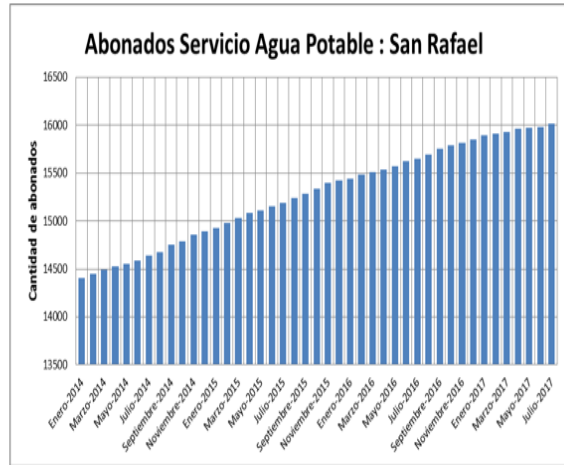
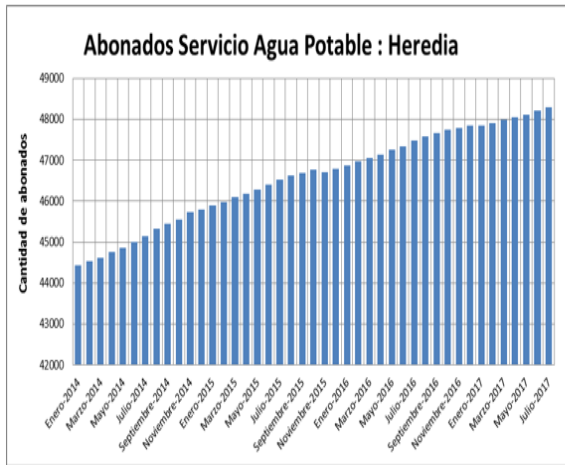
A. Se brinde el otorgamiento de los servicios en los siguientes casos:

1. Donde el cliente solo cuente con una propiedad a su nombre en el Registro Público o ninguna, y se requiere hacer el traspaso.
2. Casos donde se soliciten segregaciones para herencia familiar.
3. Formalización registral u ordenamiento territorial de propiedades ante la Municipalidad y el Registro Nacional.
4. En propiedades donde se han otorgado los sellos, y al no haberlos utilizado caducaron ahora, la restricción no permite la renovación de la disponibilidad brindada inicialmente.
5. Considerar los casos que representen ante todo, un trámite de visado y ordenamiento registral, esto por cuanto nos permite ganar tiempo para las obras a desarrollar.

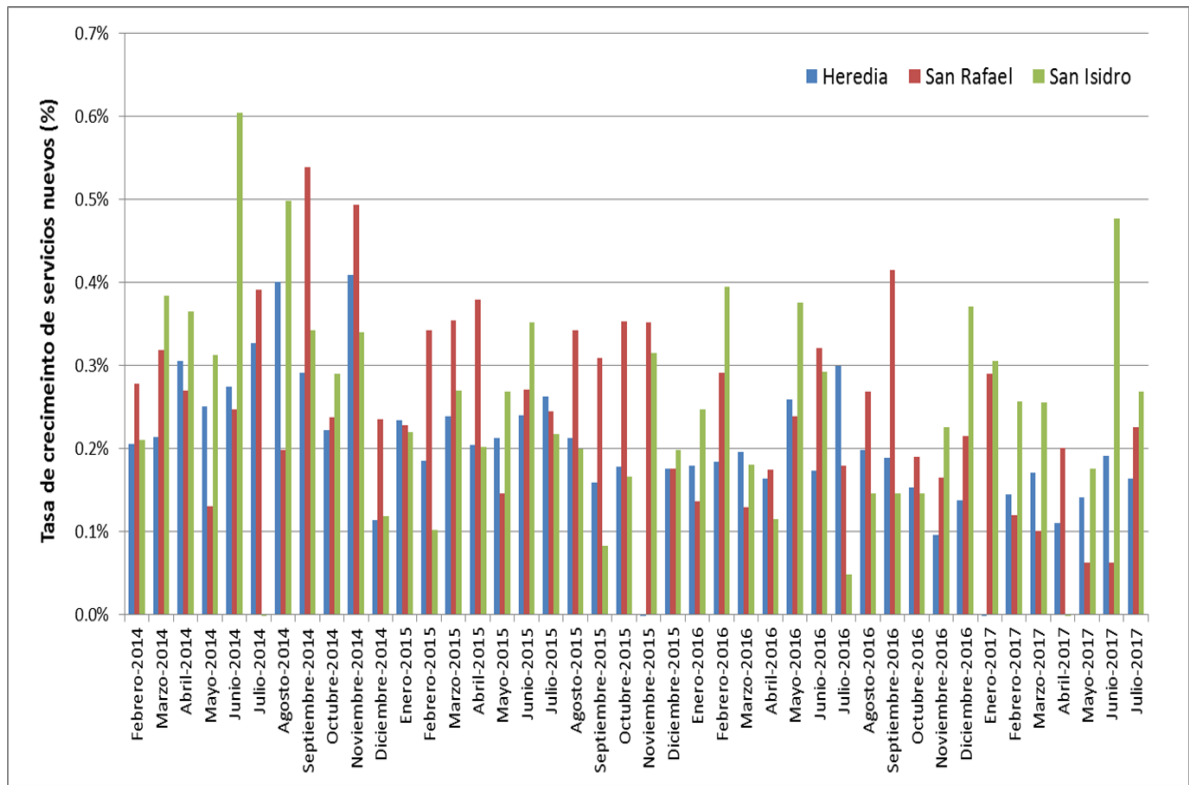
B. Para los proyectos urbanísticos: condominios verticales, horizontales, urbanizaciones y fraccionamientos o segregaciones que contemplen 10 o más lotes; mantener la restricción absoluta.

C. Rige su aplicación a partir del 09 de agosto, fecha en la que entró en vigencia el Acuerdo JD-186-2015.

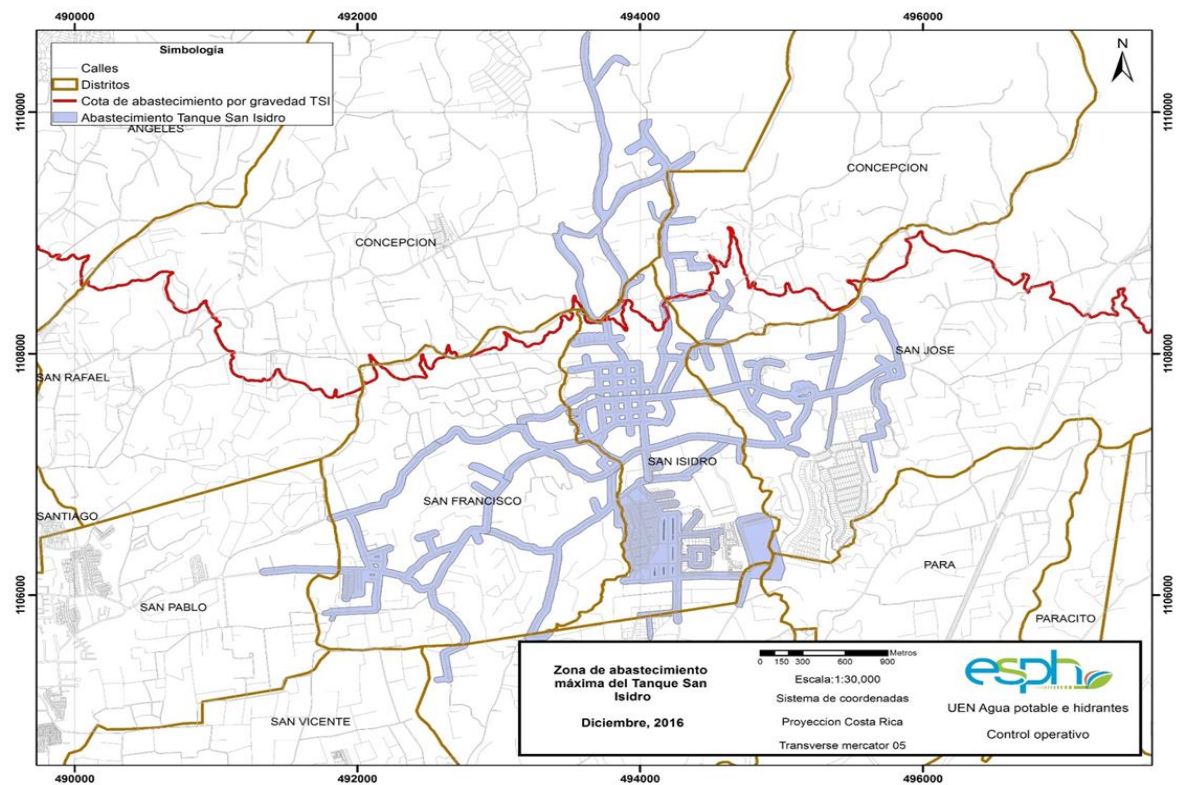
Restricciones establecidas por ESPH - Crecimiento de servicios nuevos

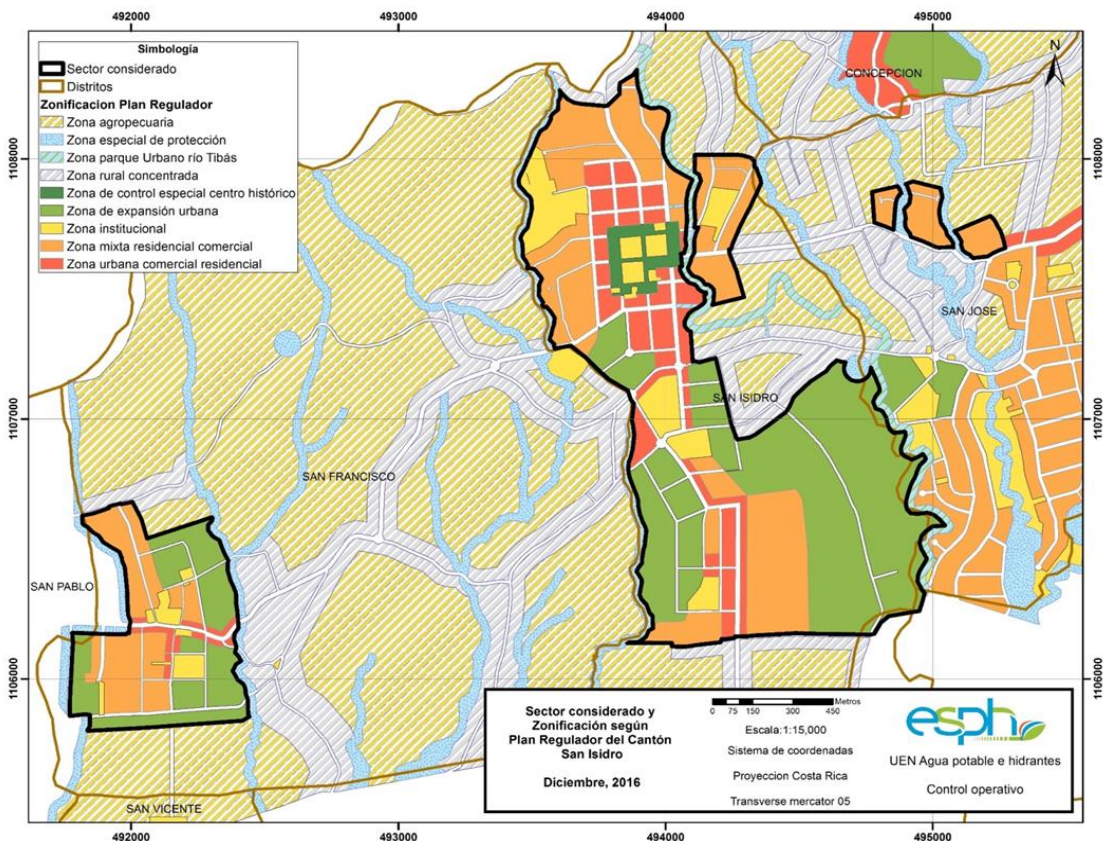


1 **Restricciones establecidas por ESPH - Crecimiento de servicios nuevos**



16 **Primera modificación Zonas de Restricción por perforación Pozo Santa Cruz II**





16 **Propuesta de nuevo acuerdo sobre zonas de restricción de servicios**

- 17
- Acuerdo JD 76-2008
 - Acuerdo JD-264-2015
 - Acuerdos JD 186-2015, JD 176-2014, JD 028-2011, JD 296-2009

20 Los acuerdos intentan alcanzar el mismo objetivo: restringir el otorgamiento de servicios nuevos.

21 Traslape de zonas.

22 Solución: generación de un mapa unificado.

23 **Propuesta de nuevo acuerdo sobre zonas de restricción de servicios - Principales cambios**

24 **Acuerdo JD 76-2008**

25 Permitir en la zona de recarga de acuíferos la construcción de obras hidráulicas para un adecuado
26 almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable; así como obras eléctricas y/o de
27 telecomunicación asociadas a dicha infraestructura.

28 No permite la extensión o construcción de tuberías de distribución nuevas o extensión de redes
29 eléctricas para conectar nuevos servicios.

30

1 Actualización de los límites del Parque Nacional Braulio Carrillo según Decreto N° 39259-
2 MINAE

3 **Acuerdo JD 186-2015**

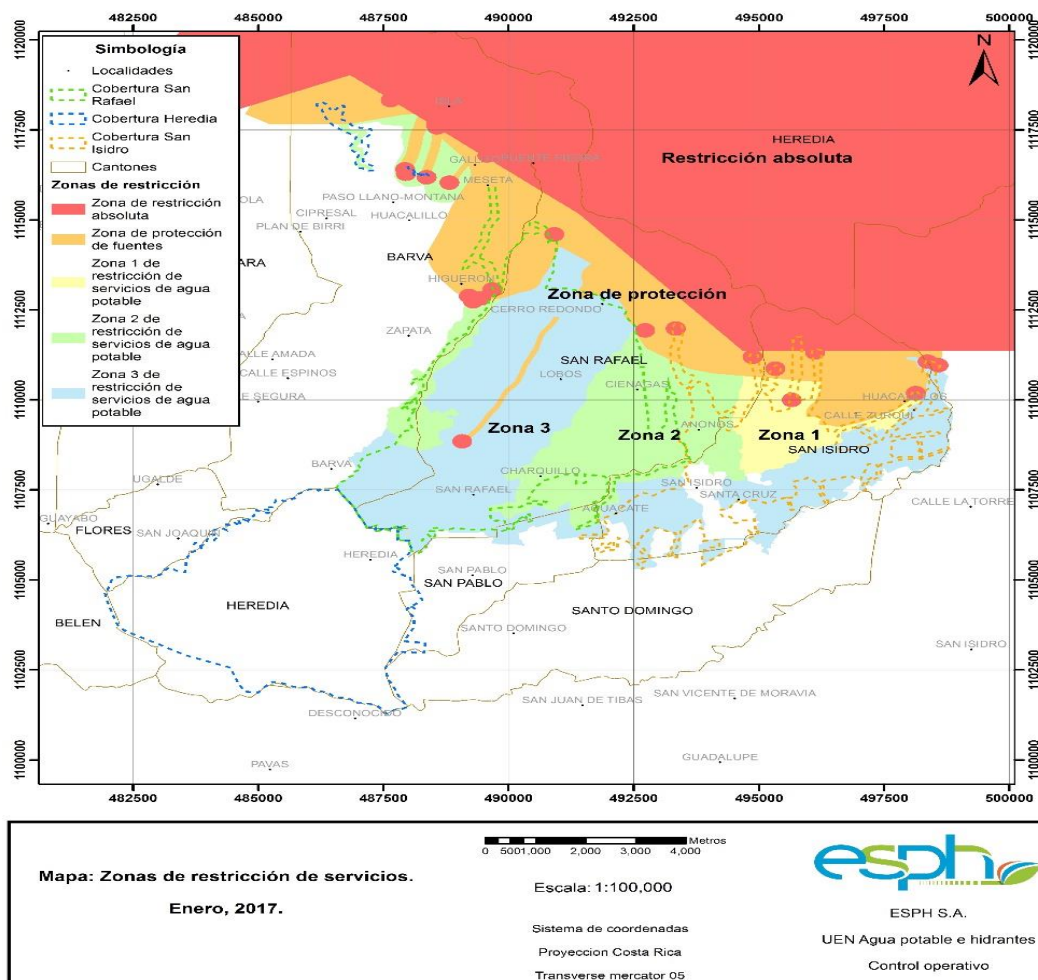
4 Modifica las restricciones en la zona 3: el cuadrante urbano de San Isidro, el sector sur de dicho
5 cuadrante y el sector de San Francisco de San Isidro.

6 **Acuerdo JD-264-2015**

7 Se modifica la redacción del punto B del Acuerdo JD-264-2015 suprimiendo la especificación de
8 que una urbanización es considerada como un desarrollo de más de 10 servicios.

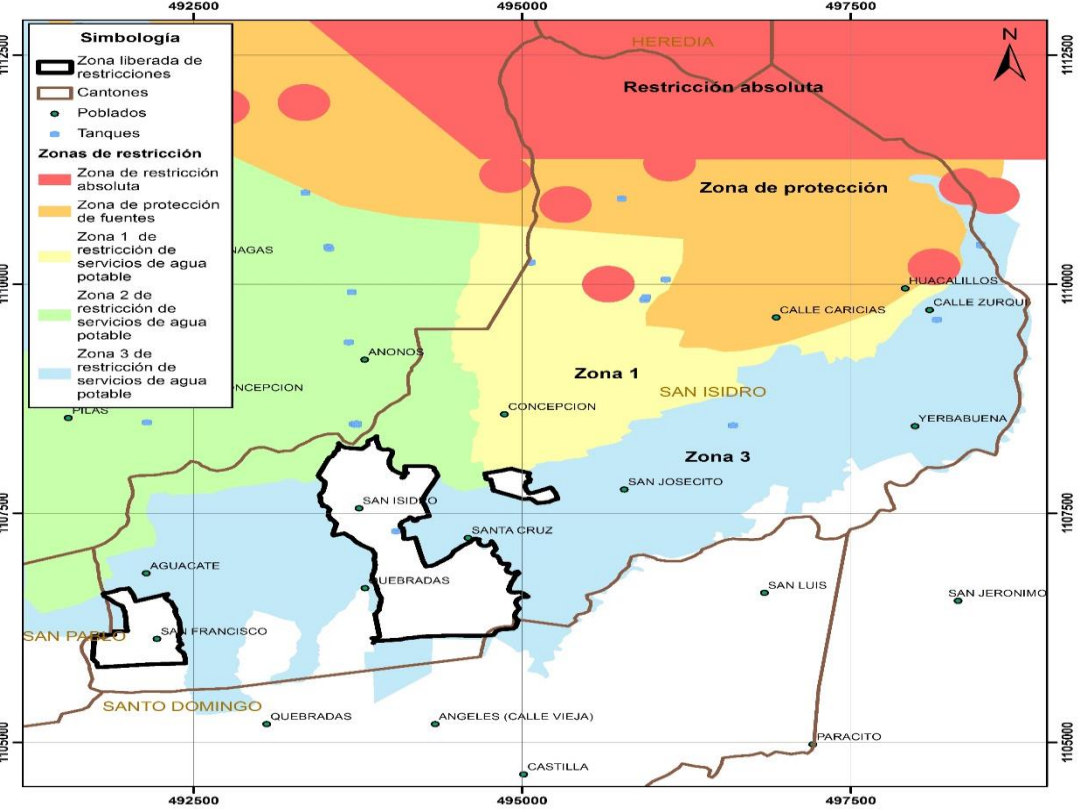
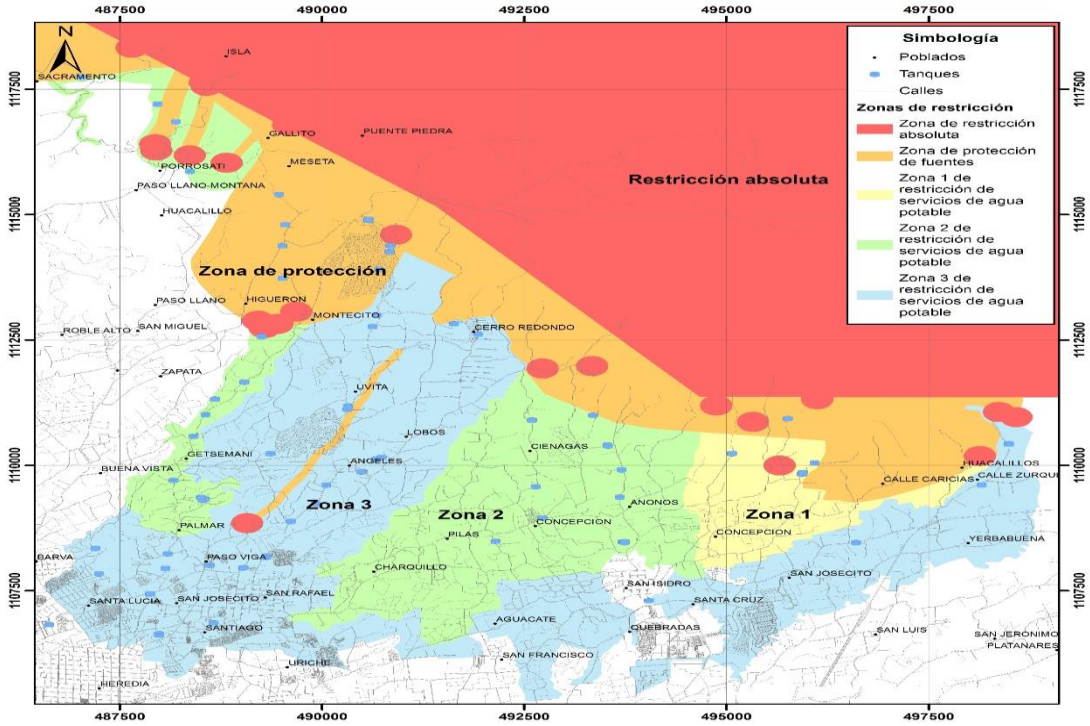
9 Caducar los acuerdos JD 76-2008, JD 186-2015 y JD 264-2015 después de la entrada en vigencia
10 de este acuerdo, a partir del 04 de febrero del 2017.

11 Todas las disponibilidades de agua potable otorgadas se caducarán sino inician la construcción
12 del proyecto en un tiempo máximo de dos años después de otorgada la carta de disponibilidad por
13 parte de la ESPH.



30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Este nuevo acuerdo no tiene fecha de caducidad, se modificarán estas zonas de restricción de servicios en únicamente los siguientes casos:

- 1 • Cuando se modifiquen los límites de la Zona Inalienable de la Ley LXV, del Parque
- 2 Nacional Braulio Carrillo, de la Reserva Forestal de la Cordillera Volcánica Central o la
- 3 delimitación de las zonas de protección absoluta de nacientes y captaciones.
- 4 • Cuando se realice una actualización o nuevo estudio sobre las zonas de protección de
- 5 manantiales y tomas de captación de la ESPH.
- 6 • Cuando se finalice la construcción y puesta en marcha de algún proyecto de la UEN APH
- 7 que aumente la oferta de agua potable en las zonas bajo estrés hídrico.
- 8 • Cuando después de la realización por parte de la Unidad de Control Operativo de la UEN
- 9 APH del balance anual entre oferta y demanda de agua potable se establezcan nuevas
- 10 zonas bajo estrés hídrico producto del crecimiento de nuevos servicios.

11 **Histórico de zonas de restricción ESPH**

Fecha	Acuerdo	Restricciones establecidas
30-11-2009	JD-296-2009	No aprobar servicios para desarrollos urbanísticos en todo el acueducto incluyendo el Acueducto de Heredia.
07-02-2011	JD-028-2011	En SR se permiten urbanizaciones en el centro gracias a la perforación del Pozo Burial, en el sector norte y Concepción se mantiene la restricción. En SI se permite recibir proyectos en la zona central de San Isidro y en el sector norte (Breña Mora), en todo el sector este (Concepción, Santa Cecilia, Calle Zurquí y San Josecito) se mantiene la restricción.
08-08-2014	JD-176-2014	Establecimiento de 3 zonas con restricciones diferenciadas según el nivel de estrés hídrico.
29-07-2015	JD-186-2015	Continúan con las mismas 3 zonas del anterior. Se hace una limpieza y detallado de los límites.
25-01-2017	Propuesta actual	Se establecen las mismas 3 zonas y se unifican con otras zonas de restricción. Se elimina un área de la zona 3 gracias al Pozo Santa Cruz II.

12 **Proyectos a mediano y largo plazo alternativos a la perforación de pozos**

- 13 • Programa de Gestión de Pérdidas de Agua (DAID/UEN-APH/UEN-C).
- 14 • Adquisición de pozos existentes de bajo caudal (UEN-APH).
- 15 • Restauración y rehabilitación de presas existentes (UEN-APH).

- 1 • Implementación de sitios de embalse de regulación estacional en la zona media o alta de
- 2 Heredia para abastecimiento de agua potable a mediano/largo plazo (UEN-APH/DAID).
- 3 • Aprovechamiento de las fuentes de agua potable de la Vertiente del Atlántico (UEN-
- 4 APH/DAID).

5 Una vez concluida la presentación, la Presidenta Elvira Yglesias Mora, cede la palabra con el fin
6 que se realicen consultas o comentarios.

7 El Regidor Freddy Vargas, consulta sobre qué novedades se tiene con respecto a la aprobación
8 del Pozo Vilaseca e indica que la parte norte norte de San Isidro continua con problemas y Santa
9 Elena continúa sufriendo los problemas de abastecimiento, e indica que en algún momento se
10 propuso la posibilidad de un rebombeo para esta zona.

11 El Ing. Maikol Sánchez indica que sobre el pozo Vilaseca no cuenta con información exacta,
12 solamente que previo a este hay que concluir con los pozos Altos y Malinches.

13 El Ing. Mario Sánchez, indica que en el plan y presupuesto está contemplado el Pozo Vilaseca, ya
14 se completó lo referente a la compra de terreno, lo cual era un requisito para que se aprobara esa
15 inversión.

16 El Ing. Maikol Sánchez, manifiesta que la época seca de este año no fue tan agresiva, la zona
17 más vulnerable ha sido Calle Chilillal, uno de los problemas que ha causado la falta de agua fue
18 un problema técnico ya que una de las piezas del tanque se quebró, se reparó y se volvió a
19 quebrar. Con la construcción del Tanque victoria se podrá realizar el rebombeo y considerando
20 que este tanque será de mayor tamaño y capacidad que el actual tanque de Santa Cecilia.

21 El Síndico Randall Sánchez, manifiesta que hasta hoy comprende mejor la complejidad de la
22 Empresa de Servicios Públicos de Heredia, ya que la exposición ha sido amplia, específica y clara
23 y se nota que la ESPH, está trabajando en el Cantón y ya comprende el por qué se tienen las
24 zonas de restricción. Agradece a los funcionarios de la ESPH la exposición e información
25 suministrada.

26 El Ing. Maikol Sánchez, manifiesta que es satisfactorio ya que el trabajo es constante y la
27 información tiene un valor altísimo y el compartirla mejora la comunicación entre las
28 Instituciones.

29 El Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos, agradece la coordinación que se ha realizado con
30 respecto a la ruptura de vías.

1 La Regidora Luisa Fonseca, felicita y agradece la exposición realizada e indica que hasta el día
2 de hoy se brinda información de forma clara y real.

3 El Sr. Jorge Peña, miembro de la Junta Directiva del a ESPH, manifiesta el agradecimiento, e
4 indica que la UEN de Agua Potable ha invertido en personal, además, la Junta directiva tomó la
5 decisión para que se trabajara en San Isidro y el objetivo es generar un convencimiento del
6 trabajo que realiza la empresa en el Cantón.

7 La Sra. Adriana Barrantes Solís, miembro de la Junta Directiva del a ESPH, manifiesta que se
8 está invirtiendo recursos en el cantón y se esperan que se vean más resultados

9 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, agradece la presentación realizada.

10 **CLAUSURA**-----

11 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Extraordinaria No. Cincuenta y tres
12 – dos mil diecisiete, del diez de agosto de dos mil diecisiete, al ser las veinte horas y cuarenta y
13 cinco minutos.

14

15

16

17

18

Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal